



CONSELLO DE CONTAS
DE GALICIA

Seminario de EURORAI

FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.
LOS CENTROS ESCOLARES

I.- CONSELLO DE CONTAS DE GALICIA

- I.1.- Naturaleza jurídica y estructura administrativa
- I.2.- Organización
- I.3.- Objetivos
- I.4.- Informes

II.- SISTEMA EDUCATIVO EN ESPAÑA : GALICIA

- II.1.- Estructura
- II.2.- Organización
- II.3.- Financiación
- II.4.- Evaluación

III.- FISCALIZACIÓN

I. CONSELLO DE CONTAS DE GALICIA

I.1.- NATURALEZA JURÍDICA Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Las sociedades modernas, que son sobre todo sociedades de la información, demandan de los gestores públicos no solamente una aplicación eficaz y suficiente de los recursos, sino también una evaluación de los resultados obtenidos. Con esta finalidad los Parlamentos, genuinos representantes de la ciudadanía, disponen de instituciones que tienen encomendada la fiscalización externa de la gestión económica pública, para informar de las cuentas públicas y su rendición al mismo tiempo que la ejecución del gasto público según los principios de legalidad, economía y eficiencia.

El Estatuto de Autonomía de Galicia no podía ser ajeno a estas ideas, y en su artículo 53 crea el Consello de Contas de Galicia como institución para asegurar la rendición de cuentas de la Comunidad Autónoma que deberá someter a la aprobación del Parlamento.

La Ley 6/1985, del 24 de junio (DOG nº 130, del 9 de julio de 1985) crea el Consello de Contas y regula la fiscalización externa de las cuentas públicas. Configura su estructura y fija sus funciones.

Son órganos del Consello de Contas:

1. El Pleno (integrado por 5 consejeros, uno de ellos será el consejero mayor)
2. El Consejero Mayor
3. La Comisión de Gobierno
4. Las secciones
 - a. Sección de Fiscalización
 - b. Sección de Enjuiciamiento

El Parlamento de Galicia *por Resolución del 25 de junio de 1992 dispone la publicación del Reglamento de régimen interior del Consello de Contas de Galicia.* Desde estas fechas funciona esta institución de la que tengo el honor de ser miembro.

La elección de los consejeros del Consello de Contas de Galicia se realiza en el Parlamento, siendo necesaria la mayoría cualificada de los tres quintos de la Cámara para su aprobación.

Como órgano estatutario que emana del Parlamento de Galicia, ejerce sus funciones con plena independencia del poder político y sometimiento al ordenamiento jurídico (art. 2.2).

I.2.- ORGANIZACIÓN

A los efectos de distribución del trabajo de fiscalización se establecen las siguientes áreas de actuación, al frente de cada una figura un Consejero:

- a) Área de Coordinación General
- b) Área de fiscalización del SERGAS
- c) Área de fiscalización de la Cuenta General (Departamentos del Gobierno)
- d) Área de fiscalización Institucional
- e) Área de fiscalización de la Administración Local

El tema central de estas jornadas “**FISCALIZACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES**” correspondería fundamentalmente al Área de la Fiscalización de la Cuenta General, porque afecta al Departamento de la *Consejería de Educación y Ordenación Universitaria* en lo que se refiere a la gestión del gobierno y al Área de Fiscalización Institucional en lo que hace referencia a las Universidades (como organismos autónomos).

Señalar que cada área de actuación, la forma una plantilla de personal cualificado:

- 2 auditores
- 4 técnicos de auditoría
- 3 ayudantes de auditoría
- personal administrativo

Además, Servicio Jurídico, Intervención, Archivo y Biblioteca, Informática, seguridad, etc. Conforman una plantilla de personal en el Consello de Contas de 82 efectivos.

La formación del personal técnico de fiscalización es buena y con experiencia en los distintos ámbitos de la administración pública y en el Consello de Contas es amplia y especializada.

I.3.- OBJETIVOS

Son funciones del Consello de Contas (art. 4):

La fiscalización de:

- la actividad económico-financiera del sector público de Galicia
- las subvenciones, los créditos y ayudas con cargo a los presupuestos de los entes públicos
- los avales y exenciones fiscales concedidos por dichos entes

- los contratos del sector público
- las variaciones del patrimonio de la Comunidad Autónoma y empresas en las que participe
- los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, incorporaciones, ampliaciones, transferencias y demás modificaciones
- la utilización de los recursos atendiendo a criterios de economía y eficiencia
- el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos por los programas presupuestarios
- formular propuestas de mejora
- emitir dictámenes y consultas en materia de contabilidad pública y gestión financiera.

I.4.- INFORMES

Aprobados colegiadamente en diciembre los Planes de Trabajo propuestos por cada Área de Fiscalización se da comienzo a los estudios y análisis de la documentación (presentada y solicitada) por parte del personal técnico.

Si es preciso se trasladan a la sede e instalaciones del órgano fiscalizado y se procede a la redacción del borrador de informe.

Configurado, bajo la dirección de cada Consejero, el anteproyecto de informe pasa a la Comisión de fiscalización para su estudio colegiado en la que intervienen todos sus miembros.

Este proyecto de informe con las modificaciones que la Comisión haya aportado se rehace y pasa a la fase de Alegaciones que una vez recibidas y analizadas se incorporan al informe para que nuevamente la Comisión de fiscalización lo analice, estudie y apruebe su envío al Pleno.

Aprobados por el Pleno del Consello de Contas de Galicia los informes son enviados:

- al Parlamento de Galicia
- al contandante (órgano fiscalizado)
- al Tribunal de Cuentas del Estado.

Todo informe finaliza con las RECOMENDACIONES que el Consello de Contas propone para la corrección, modificación y mejora de los procesos de gestión de los órganos fiscalizados.

II. SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Ya la Secretaría General de EURORAI ha elaborado un breve informe sobre el sistema educativo español, por lo tanto solo unas breves notas sobre la **SITUACIÓN ACTUAL (Abril 2005)**

I. CRONOLOGÍA DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE EDUCACIÓN

- Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE)
- Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)
- Ley orgánica 9/1995, del 20 de noviembre, de participación, evaluación y gobierno de los centros docentes (LOPEG)
- Ley orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación (LOCE)
- Anteproyecto de ley orgánica de Educación, abril 2005 (LOE)

II. CARACTERÍSTICAS DE LA LOE

NOVEDADES

E. Infantil :

Implantar idioma extranjero desde los 5 años y nuevas tecnologías.

E. Primaria :

Planes de apoyo en materias básicas a partir de 1º.

En 4º de EP (10 años) se realizarán las primeras evaluaciones generales de diagnóstico que se repetirán en 2º de ESO (14 años).

Educación Secundaria Obligatoria (ESO) :

Es el tramo que introduce más novedades.

Reducción del número de asignaturas durante los 2 primeros años de la ESO (12-14 años), pasando de las 10 actuales a 8, salvo en las Comunidades Autónomas con lengua propia que cuentan con 11 e impartirán 9 con la LOE.

Desaparecen los itinerarios previstos en la LOCE a partir de 3º, que pretendían la separación de los alumnos según su rendimiento, itinerarios que ya fueron paralizados por el gobierno en el decreto de mayo pasado.

Mientras que los 3 primeros cursos contemplan un currículo muy común, el último contempla un carácter orientador para futuras opciones: podrán elegir más asignaturas y renunciar a otras (manteniendo como obligatorias las de carácter instrumental) según se encaminen a Bachillerato o a Formación Profesional.

Programas de Diversificación Curricular :

Para reforzar materias básicas como lengua o matemáticas a partir de 3º de ESO, grupos reducidos (la LOGSE los establecía en 4º).

Nuevos Programas de Cualificación Profesional :

Para jóvenes de 16 a 21 años que no hayan obtenido el graduado en secundaria (en la LOGSE eran los Programas de Garantía Social), orientados a obtener cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con contenidos específicos, formativos de carácter general y de carácter voluntario.

Bachillerato y Formación Profesional :

El Bachillerato seguirá siendo de 2 cursos (16-18 años) y se organiza en 3 modalidades:

- Artes
- Ciencias y Tecnología
- Humanidades y Ciencias Sociales

Está organizado en materias comunes, de modalidad y optativas. Los alumnos podrán cursarlo en régimen ordinario durante 4 cursos. Se mantiene la repetición de curso con 3 suspensos.

La Formación Profesional, conserva su estructura de ciclos de grado medio y superior, aunque existirá mayor flexibilidad para circular dentro de estos estudios y los demás niveles del sistema educativo.

Promoción

Los alumnos podrán repetir una vez en Educación Primaria y dos veces en secundaria.

II.1.- ESTRUCTURA

La estructura del sistema escolar en Galicia se puede ver en el cuadro nº 1.

Los cuadros nºs 2, 3 y 4 reflejan la situación de los centros docentes públicos, privados (concertados) y los totales.

A continuación los cuadros nºs 5, 6 y 7 fijan el número de alumnos escolarizados en centros públicos, privados y los totales.

Finalmente los cuadros nºs 8, 9 y 10 reflejan el número de unidades (aulas) escolares de Galicia y su reflejo en centros públicos, privados y totales.

II.2.- ORGANIZACIÓN

El funcionamiento de esta estructura es competencia de la *Consejería de Educación y Ordenación Universitaria* que (con una Secretaría General y las Direcciones Generales de Personal, Centros y Formación Profesional) gestiona un presupuesto para el año 2005 de 1.838.488.573 € (Mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y tres €).

El presupuesto del gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia (Xunta) para el mismo año es de 8.824.321.891 € por lo que la inversión y el gasto en educación es de un 20,83 % del presupuesto global.

II.3.- FINANCIACIÓN

La financiación de los centros escolares se realiza en función de la personalidad jurídica de los centros:

- Centros públicos los financia → Administración educativa
- Centros privados concertados los financia → Administración educativa
- Centros privados no concertados los financia → Los padres de los alumnos son los que financian la actividad escolar

En Galicia, como en España, la financiación de los centros privados concertados es comparable con la financiación de los centros públicos, especialmente en lo que se refiere a los gastos de personal y en los gastos de funcionamiento, si bien en estos últimos no se conceden fondos para inversión.

Teniendo pues en consideración que el personal docente y el personal auxiliar lo selecciona, contrata y paga la Administración educativa, parece adecuado que el Consello de Contas fiscalice la gestión del personal docente, no en los centros

escolares sino en los servicios centrales de la *Consejería de Educación y Ordenación Universitaria* y en concreto en la Dirección General de Personal.

Con relación a los gastos de funcionamiento de los centros escolares públicos su cuantía global y distribución la vemos en el cuadro nº 11 y su distribución se realiza siguiendo los siguientes criterios.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y FONDO SOCIAL EUROPEO EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

El importe asignado a los centros de enseñanza secundaria se destina a todos los centros públicos de enseñanza secundaria de titularidad de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria.

La distribución en el caso de los **gastos de funcionamiento (programa 322T)** se realiza según los siguientes criterios:

- a) Un **fijo** igual para cada centro: 30%, repartido linealmente.
- b) Por el concepto de **superficie**: 30%, con los siguientes índices de aplicación:
 - o Centros con enseñanzas de régimen ordinario: Coeficiente 1
 - o Centros con enseñanzas de régimen para personas adultas: Coeficiente 1,33

Se computa como superficie la útil del centro, sin contar la correspondiente a patios cubiertos, porches y polideportivos.

- c) Por el concepto de **número de grupos**: 40%, de acuerdo con los grupos y los coeficientes que se indican en el anexo.

| CRITERIOS DE REPARTO | Porcentajes |
|---|---|
| Fijo | 30% |
| Superficie | 30% |
| Nº grupos | 40% |
| Importe a asignar a los centros públicos integrados | Se aplica a todas las unidades del centro el criterio de secundaria y se deduce y se aplica un coeficiente reductor del 30% |

En el caso del programa **322S (Fondo social europeo)**, se tiene en cuenta el número de alumnos y el coste de cada uno de los ciclos formativos o programas de garantía social (asimilados a los ciclos) que imparte el centro, según se refleja en el apartado 4 del anexo. Así mismo, también se asigna un importe para educación permanente de adultos en función del número de alumnos y una cuantía fija para cada centro para orientación profesional.

ANEXO

COEFICIENTES APLICABLES A CADA ENSEÑANZA SEGÚN TIPO DE GASTO (322T)

1.- ESO y Bachilleratos

| ENSEÑANZAS | coeficiente |
|---|-------------|
| ESO | 1,0 |
| Bachillerato modalidad Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales | 1,0 |
| Bachillerato de Artes y de Tecnología | 1,2 |

2.- Programas de garantía social

| ENSEÑANZAS | coeficiente |
|---|-------------|
| Modalidad A (Programas de Formación Educativa y Profesional. FEP) | 1,2 |
| Modalidad B (Programas Iniciación Profesional. PIP) | 1 |

3.- Enseñanzas de adultos

| ENSEÑANZAS | coeficiente |
|--|-------------|
| Básicas | 1,0 |
| Bachillerato modalidad Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Ciencias Sociales | 1,0 |
| Bachillerato modalidades de Artes y de Tecnología | 1,2 |

4.- Ciclos formativos de grado medio y superior (322T t 322S)

| ENSEÑANZAS | coeficiente |
|--------------------------|-------------|
| Ciclos de coste bajo | 2 |
| Ciclos de coste medio | 4 |
| Ciclos de coste alto | 8 |
| Ciclos de coste especial | 16 |

Gastos de funcionamiento: centros de educación infantil y/o primaria

Año 2005

Centros de menos de 6 unidades

| | |
|--------------------|----------|
| Importe por unidad | 153,00 € |
| Importe por alumno | 12,00 € |
| Mínimo | 550,00 € |

Centros de 6 o más unidades

| | |
|--------------------|------------|
| Importe por centro | 1.114,00 € |
| Importe por alumno | 41,29 € |

Todos los centros

| | |
|--------------------------------|----------|
| Puestos catalogados de PT a AL | 250,00 € |
| Departamento de orientación | 602,00 € |

**Inicio de la tramitación de los pagos por parte de la consejería
Gastos de funcionamiento**

| | |
|-----|---------------|
| 40% | enero-febrero |
| 30% | abril |
| 30% | septiembre |

También en relación a estos gastos y , dada su cuantía, su objetividad y la escasa gestión a nivel de centro escolar, aconseja que el Consello de Contas fiscalice a nivel de servicios centrales y en concreto la gestión de la Dirección General de Centros de la *Consejería de Educación y Ordenación Universitaria* .

No obstante, el Consello de Contas puede fiscalizar a todos los niveles y por razones de operatividad descender en su estudio y análisis hasta cada uno de los centros escolares del sistema.

Lo cierto es que la fiscalización de la Cuenta General se realiza a través de las Consejerías y Departamentos del gobierno y solo en fiscalizaciones específicas se incluye el trabajo de campo en los centros escolares.

En Galicia son importantes los servicios de apoyo a la escolarización de los alumnos y merecen una atención especial tanto por su importancia en el funcionamiento del sistema escolar como por su financiación. Son:

- El transporte escolar
- Los comedores escolares (cuya fiscalización debería realizarse también en los centros escolares).

Su importancia la reflejamos a continuación.

1. Convenios

Transporte de minusválidos

- A. Asociación Grupo de Minusválidos de A Coruña: **48.740.20 euros**
- B. Asociación de padres de parálíticos cerebrales "Amencer" : **68.759,90 euros**
- C. Asociación de Disminuidos del Morrazo : **137.475 euros**
- D. Convenio de cooperación entre la consejería y la oficina autonómica de Cruz Roja en Galicia : **285.273,40 euros**

Nutrición escolar

- A. Fundación Empresa Universidad Gallega : **79.492,44 euros**

2. Transporte escolar

- A. Número de alumnos transportados

| A Coruña | Lugo | Ourense | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|----------------|-------------------|--------------|
| 41.676 | 13.963 | 10.212 | 36.298 | 102.149 |

- B. Número de autobuses

| A Coruña | Lugo | Ourense | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|----------------|-------------------|--------------|
| 995 | 333 | 244 | 869 | 2.441 |

- C. Número de rutas

| A Coruña | Lugo | Ourense | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|----------------|-------------------|--------------|
| 2.048 | 686 | 502 | 1.786 | 5.022 |

D. Número de centros públicos con servicio de transporte

| A Coruña | Lugo | Ourense | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|----------------|-------------------|--------------|
| 283 | 137 | 108 | 270 | 798 |

3. Comedores escolares

A. Número de comedores

| A Coruña | Lugo | Ourense | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|----------------|-------------------|--------------|
| 135 | 125 | 100 | 76 | 436 |

B. Número de usuarios

| A Coruña | Lugo | Ourense | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|----------------|-------------------|--------------|
| 17.846 | 15.245 | 11.731 | 10.302 | 55.124 |

C. Número de beneficiarios

| A Coruña | Lugo | Ourense | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|----------------|-------------------|--------------|
| 41.676 | 13.963 | 10.212 | 36.298 | 102.149 |

D. Número de comedores de gestión directa

| A Coruña | Lugo | Ourense | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|----------------|-------------------|--------------|
| 120 | 102 | 88 | 70 | 380 |

E. Número de comedores de gestión indirecta

| A Coruña | Lugo | Ourense | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|----------------|-------------------|--------------|
| 15 | 23 | 12 | 6 | 56 |

F. Número de personal laboral de cocina

| A Coruña | Lugo | Ourense | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|----------------|-------------------|--------------|
| 231 | 215 | 150 | 90 | 686 |

G. Número de personal docente con funciones en el comedor

| A Coruña | Lugo | Ourense | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|----------------|-------------------|--------------|
| 295 | 251 | 201 | 108 | 855 |

La ayuda de comedor oscila entre el 1,72 € y el 1,78 € según el número de comensales.

4. Bolsas tramitadas

A. Libros y material didáctico

| A Coruña | Lugo | Ourense | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|----------------|-------------------|--------------|
| 19.698 | 6.347 | 3.479 | 15.645 | 45.169 |

B. Convocatoria general

| A Coruña | Lugo | Ourense | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|----------------|-------------------|--------------|
| 9.752 | 3.413 | 2.376 | 9.021 | 24.382 |

C. Educación especial

| A Coruña | Lugo | Ourense | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|----------------|-------------------|--------------|
| 1.346 | 354 | 456 | 1.285 | 3.441 |

D. Becas Prestige

| A Coruña | Lugo | Pontevedra | Total |
|-----------------|-------------|-------------------|--------------|
| 2.803 | 116 | 2.647 | 5.566 |

II.4.- EVALUACIÓN

En cuanto a la evaluación del sistema escolar con criterios de economía, eficiencia y eficacia se realiza con instrumentos técnicos a través de programas específicos:

- sistemas de evaluación global
- plan de calidad educativa

Dado el interés en la jornada completa de los centros escolares destacar que este sistema es mayoritario en Galicia, ya que se corresponde, en gran medida, con la distribución de los tiempos en la jornada laboral.

Últimamente se aprecia una mayor demanda del servicio complementario de comedor en centros que no lo necesitan como apoyo a la escolarización. En ese caso su autorización pasa por aportar la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN COMEDOR ESCOLAR, MODELO CATERING, EN UN CENTRO PÚBLICO:

- ❑ **Solicitud** de la dirección del centro, dirigida al Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria.
- ❑ **Informe favorable de la Inspección Provincial de Educación**, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Inspección.
- ❑ **Compromiso de la APA**, asumiendo la financiación y gestión del comedor.
- ❑ **Acuerdo expreso del Consejo Escolar**
- ❑ **Copia del acta de inspección de Sanidad**
- ❑ **Plan de Comedor**, donde conste el nombre de la empresa que realizará el servicio de catering y el titular de la misma
- ❑ **Número de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos**, del Ministerio de Sanidad y Consumo
- ❑ **Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil**
- ❑ **Comunicación**, firmada por el director del centro, en la que conste los nombres del **encargado del comedor y del personal colaborador** que estará al cargo del cuidado y atención de los alumnos que utilizarán el servicio de comedor escolar
- ❑ **Autorización del Ayuntamiento**

III. FISCALIZACIÓN

Las acciones desarrolladas desde el Consello de Contas, hasta ahora, se refieren a dos ámbitos:

III.1.- Dentro de la **Cuenta General** de la Comunidad Autónoma, la *Consejería de Educación y Ordenación Universitaria* es la segunda, después del *Servicio Gallego de Salud* con mayor gasto.

La fiscalización de la Cuenta General se ha realizado conforme a los siguientes **objetivos**:

1.- Como objetivo general, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 20 de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas, la comprobación de la adecuación de la actividad económico-financiera de la Xunta al ordenamiento jurídico y su ajuste a los criterios de eficiencia y economía en los siguientes aspectos:

a) Adecuación a la normativa de la actuación administrativa en la gestión de los fondos públicos, comprendiendo los siguientes extremos:

- El grado de aproximación de las previsiones presupuestarias iniciales, tanto de ingresos como de gastos, a las cifras presupuestarias realizadas y liquidadas.
- La necesidad de financiación de los gastos contraídos y el examen de las operaciones financieras formalizadas para su cobertura.
- Las modificaciones de los créditos aprobadas en el curso de la ejecución del presupuesto de gastos, en las diversas modalidades de incorporaciones, transferencias, ampliaciones, generaciones y suplementos de crédito, créditos extraordinarios y adscripciones y bajas de crédito.
- La comprobación de que la contratación administrativa se ha efectuado de acuerdo con la legislación vigente, respetando los principios de economía publicidad y concurrencia.

b) Análisis de eficiencia en el cumplimiento de los objetivos previstos en los presupuestos referidos a los programas de gasto, y de los propuestos en las memorias para las subvenciones, créditos, ayudas y avales.

c) La revisión de la Cuenta General de Tesorería para determinar la exactitud de las distintas operaciones, presupuestarias, extrapresupuestarias y de valores, realizadas durante el ejercicio.

d) El análisis de la Cuenta General de Endeudamiento, en lo que concierne a la Administración General, para comprobar su adecuación a la normativa reguladora.

e) El examen del estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios de futuros.

f) El examen del resultado del ejercicio económico para determinar la situación de superávit, equilibrio o déficit, el remanente de tesorería resultante y la variación de activos y pasivos financieros.

2.- Como objetivos específicos, se han tenido en cuenta los siguientes:

- a) Análisis de la recaudación de los derechos de la Hacienda autonómica en la vía de apremio, con la finalidad de verificar su legalidad y eficacia.
- b) Examen de la actuación administrativa desarrollada en la gestión de los créditos para gastos en compra de bienes corrientes y servicios, a fin de verificar su adecuación a la normativa respecto a los pagos a justificar y a los pagos en firme.
- c) Verificación de la contratación administrativa, respecto al cumplimiento de la legalidad en las actuaciones de preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los diversos tipos de contratos.
- d) Comprobación que las subvenciones, créditos y ayudas se destinan a la finalidad prevista en la normativa reguladora.
- e) Examen de la contabilidad financiera y el balance con objeto de comprobar la aplicación de los principios contables, la situación del patrimonio de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus variaciones en el ejercicio.

III.2.- En el **Área Institucional** se han fiscalizado las tres universidades: Santiago, Vigo y La Coruña de acuerdo con el siguiente plan de trabajo:

I. INTRODUCCIÓN

- **Antecedentes de la fiscalización**
- **Objetivos, alcance y limitaciones**

II. ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

- **Naturaleza jurídica y estructura administrativa**
- **El Consejo Social**
- **Estructura académica y docente**
- **Plan de financiación**

III. SISTEMA CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- **Sistema de información**
- **Control interno**

IV. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD

V. FISCALIZACIÓN DE LA CA CONTRATACIÓN

- **Contratos de obras**
- **Contratos de suministros**
- **Contratos de servicios y asistencia**

- VI. ENSEÑANZA DE POSTGRADO**
- VII. CONTRATOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**
- VIII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**
- IX. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS Y TESORERÍA**
- X. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**
- XI. CONCLUSIONES**
- XII. RECOMENDACIONES**